Leticia, 30 agosto de 2024

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" para el contrato No. 565 del 27 de junio de 2023 CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."

JUSTIFICACION:
Conforme al Artículo 49, 315 y 366 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** para el contrato No. 565 del 27 de junio de 2023 **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

La alcaldía municipal celebró un contrato de consultoría en la vigencia 2023, para la vigilancia y cumplimiento de la consultoría contrató la interventoría que finalizó el 2023, continuando vigente la consultoría por tanto es necesario contratar la interventoría para satisfacer el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato de consultoría No. contrato No. 565 del 27 de junio de 2023 **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de "Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que en cumplimiento de las políticas y estrategias gubernamentales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios básicos del ser humano, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se requiere adelantar proceso de contratación pública para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2º de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será mediante la contratación de mínima cuantía con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Según el Plan de Desarrollo del Municipio de Leticia, y de acuerdo al Diagnostico Sectorial, en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - este tema que reviste prioridad dentro del plan de desarrollo a fin de garantizar los derechos a la población a un mínimo vital de bienestar mediante el suministro de agua potable y el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas, tanto en la zona urbana como rural. Así entonces se dará continuidad a la implementación del Plan Maestro de

acueducto y alcantarillado en la zona urbana y para la zona rural se gestionarán los recursos para las comunidades que sean priorizadas para el suministro de agua potable y el acceso a saneamiento básico.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la vigencia 2023, generó la necesidad de contratar la **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** para satisfacer las necesidades encontradas dentro del Plan de Desarrollo "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR 2020 – 2023".

Teniendo en cuenta que el comité de Evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informa al municipio de Leticia que se hace necesario contratar una interventoría para vigilar y verificar el cumplimiento de la consultoría de los estudios y diseños para los proyectos de acueducto de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 capitulo 5 "Interventoría" de la resolución No.0330 del 08 de junio de 2017 en donde estipula que de la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuara el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.

La Administración anterior, en el año 2023 contrató la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS",** para la vigilancia del contrato de consultoría y esta interventoría terminó en noviembre de 2023, quedando la consultoría sin interventoría.

La administración municipal para dar cumplimiento al contrato de consultoría requiere contratar una interventoría para que se garantice la normal ejecución de la consultoría de estudios y diseños para los sistemas de acueducto de Macedonia, San Martín y Zaragoza en el área rural del municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

Con el fin de contratar la respectiva interventoría al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRINBUCION PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA", se adelanta el presente estudio previo, por ende, esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones

administrativas necesarias, para la contratación de la interventoría y poder concluir con la consultoría.

Que por todo lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura genera la presente necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

SAIR JULIETH GIRALDO DURANGO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

FECHA: Septiembre de 2024

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación e Infraestructura
ASUNTO: Consultoría - Interventoría.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, art. 2.2.1.21.5.1, la Secretaria de Planeación e Infraestructura, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de Consultoría de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme al Artículo 49, 315 y 366 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** para el contrato No. 565 del 27 de junio de 2023 **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

La alcaldía municipal celebró un contrato de consultoría en la vigencia 2023, para la vigilancia y cumplimiento de la consultoría contrató la interventoría que finalizó el 2023, continuando vigente la consultoría por tanto es necesario contratar la interventoría para satisfacer el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato de consultoría No. contrato No. 565 del 27 de junio de 2023 **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de "Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que en cumplimiento de las políticas y estrategias gubernamentales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios básicos del ser humano, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se requiere adelantar proceso de contratación pública para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA** CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**"**

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2° de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será mediante la contratación de mínima cuantía con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3° de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Según el Plan de Desarrollo del Municipio de Leticia, 2024-2027, de acuerdo al Diagnostico Multisectorial, en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - este tema que reviste prioridad dentro del plan de desarrollo a fin de garantizar los derechos a la población a un mínimo vital de bienestar mediante el suministro de agua potable y el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas, tanto en la zona urbana como rural. Así entonces se dará continuidad a la implementación del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y para la zona rural se gestionarán los recursos para las comunidades que sean priorizadas para el suministro de agua potable y el acceso a saneamiento básico.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la vigencia 2023, generó la necesidad de contratar la **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** para satisfacer las necesidades encontradas dentro del Plan de Desarrollo "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR 2020 – 2023".

Teniendo en cuenta que el comité de Evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informa al municipio de Leticia que se hace necesario contratar una interventoría para vigilar y verificar el cumplimiento de la consultoría de los estudios y diseños para los proyectos de acueducto de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 capitulo 5 "Interventoría" de la resolución No.0330 del 08 de junio de 2017 en donde estipula que de la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuara el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.

La Administración anterior, en el año 2023 contrató la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA** CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", para la vigilancia del contrato de consultoría y esta interventoría terminó en noviembre de 2023, quedando la consultoría sin interventoría.

La administración municipal para dar cumplimiento al contrato de consultoría requiere contratar una interventoría para que se garantice la normal ejecución de la consultoría de estudios y diseños para los sistemas de acueducto de Macedonia, San Martín y Zaragoza en el área rural del municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

Con el fin de contratar la respectiva interventoría al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRINBUCION PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA", se adelanta el presente estudio previo, por ende, esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias, para la contratación de la interventoría y poder concluir con la consultoría.

Que por todo lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura genera la presente necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con la necesidad generada en la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, el objeto de la futura contratación consistirá en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y**

REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la interventoría en el sistema UNSPSC:

ÍTEM	CALCIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
2	80100000	Servicios de asesoría de gestión

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

De acuerdo con la necesidad existente en la Alcaldía de Leticia, el objeto de la presente contratación consistirá en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

2.1 . ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

La Interventoría a realizar, incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable , administrativo, jurídico, y todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente de la indicada en el objeto contractual de la Consultoría, que incluye **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

1. Revisar detalladamente todos los productos suministrados y entregados por el Consultor e informar al supervisor de la Alcaldía de Leticia y al director de la Consultoría, las modificaciones que se estimen convenientes o las inconsistencias encontradas para ser subsanadas. Y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones establecidos para los Contratos de consultoría.

2. La Interventoría incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable, administrativo, jurídico, ambiental y todas las funciones propias de una

interventoría y más concretamente a las fases que el contratista del contrato de consultoría de estudios y diseños desarrolle, tal como se describe a continuación:

Tabla 1. Actividades de la consultoria

ITEM	ACTIVIDAD
1.0	**ESTUDIOS PRELIMINARES**
1.1	Estudios topográficos y georreferenciación
1.2	Estudios de calidad del agua
1.3	Estudios de suelos (geotécnica)
1.4	Estudios hidrológicos
2.0	**ELABORACIÓN FASE I. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNOSTICO.**
2.1	Actividades preliminares y de contextualización
2.2	Reunión con Administración Municipal para revisión y/o concertación del alcance del proyecto.
2.3	Reunión informativa del inicio de los estudios y diseños con la comunidad beneficiada.
2.4	Reconocimiento físico de campo.
2.15	Socialización del informe de diagnóstico.
2.16	Coordinación, acompañamiento técnico, revisión de documentos técnicos y compilación de memorias técnicas de todos los profesionales involucrados en el proyecto.
3.0	**ELABORACIÓN DE FASE II. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN.**
3.1	Formulación de alternativas y diseño preliminar de alternativas.
3.2	Estructuración de la matriz de valoración ponderada, cuantificación de costos de las alternativas.
3.3	Evaluación de las alternativas, informe de formulación y evaluación de las mismas.
4.0	**FASE II. GESTIÓN DE TRAMITES Y PERMISOS - PARTE 1**
4.1	Informe de identificación y requisitos para adelantar los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.
5.0	**ELABORACIÓN DE FASE III - DISEÑO HIDRÁULICO EN DETALLE**
5.1	Diseños detallados hidráulicos de los componentes e informe de diseño definitivo hidráulico.
5.2	Cuantificación de cantidades de obras hidráulicas proyectadas.
5.3	Cálculo y definición de A.P.U.S de los ítems del proyecto (elementos de diseño hidráulico).
5.4	Calculo del presupuesto total de las obras del proyecto (obras hidráulicas).
5.5	Cotización de los materiales, mano de obra especializada, equipos, ect.
5.6	Plan Financiero.
5.7	Especificaciones técnicas del proyecto por cada ítem hidráulico del presupuesto.
5.8	Cronograma de obra.
6.0	**ELABORACIÓN FASE V - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**
6.1	Elaboración ficha resumen del proyecto.
6.2	Estructuración de la metodología general ajustada (MGA/ elaboración ficha EBI)
6.3	Carta de presentación del proyecto.
6.4	Radicación del proyecto
6.5	Sustentación técnica del proyecto.
6.6	Correcciones y ajustes del proyecto.
6.7	Sustentación y socialización del proyecto.
6.8	Elaboración y coordinación de planos. Numero de planos aproximados veinte (20)
6.9	Papelería, plotter, CD, Ediciones.

3. Revisar los planos, especificaciones, detalles constructivos suministrados por el Consultor, con el fin de poder tomar decisiones oportunas que garanticen la buena ejecución futura de las obras proyectadas. En este aspecto se deben aplicar las últimas versiones de las Especificaciones y Normas de Construcción Vigentes.

4. Revisar y/o hacer los ajustes al programa de trabajo e inversión, con base en el cual debe llevar el control del avance de la consultoría, por medio de gráficos u otro sistema apropiado que permita detectar la ruta crítica y hacer los ajustes oportunamente, facilitando el cumplimiento de la ejecución en el plazo contractual.

5. Cotejar con el Contratista consultor las actas de socialización con las comunidades participantes y beneficiarias del proyecto, con descripción y registro fílmico y/o fotográfico.

6. Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por la Entidad las constancias de pago del personal de la obra, al sistema de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente.

7. Elaborar informe mensual con sus respectivas observaciones y recomendaciones y remitirlas al supervisor designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en los términos previstos por la Entidad.

8. Verificar los avances de los entregables ejecutados por el contratista consultor, a entera satisfacción, cada vez que sea necesario, para efectos de pago, verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actividades ejecutada que prepara el contratista.

9. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de todas las etapas de la consultoría el cual debe ser presentado en cada informe.

10. Elaborará un informe final, donde incluirá las variaciones técnicas que se originaron durante la ejecución, la conformidad de los entregables por parte del consultor, los valores finalmente pagados, el programa final de ejecución de la consultoría, las variaciones introducidas a los trabajos y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la correspondencia enviada al contratista consultor, los resultados de los controles de calidad y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría.

11. Supervisar el cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales del Contratista consultor, de acuerdo con su propuesta, el Contrato y en general con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12. Garantizar que en el expediente contractual que reposa en la Entidad se conserven los documentos originales en que consta la ejecución contractual y el seguimiento dado al mismo.

13. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgarán la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

14. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Alcaldía de Leticia y el contratista consultor y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Alcaldía de Leticia, de terceras personas o entidades.

15. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.

16. Someter a consideración de la Alcaldía de Leticia, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista consultor, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

17. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

18. Las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia"

El objetivo principal de esta contratación será Recurso Humano Ofrecido y solicitado de acuerdo a lo que se establezca como el mínimo el requerido en los pliegos de condiciones definitivos para el presente proceso. Se evaluará a partir de la presentación de la Propuesta, la calificación mínima como consultor será verificada de acuerdo a lo que se establezca en los pliegos de condiciones definitivos. El proponente deberá contar con la experiencia acreditada, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y la del personal profesional que ofrezca para el desarrollo de la Interventoría con su experiencia certificada. Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1: necesidad generada – 2: Estudio previo – 3: certificado de disponibilidad – 4: firma del contrato – 5: registro de presupuesto – 6: póliza y aprobación de la misma – 7: pago de los impuestos – 8: pago de publicación de gaceta departamental.

Nota 1: La entrega de los productos se realizará mediante una socialización final a la supervisión del proyecto, con previa aprobación de cada uno de sus componentes dada al transcurso de la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**	UNIDAD	1

GRUPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente debe contar con el siguiente personal profesional y con las dedicaciones exigidas en estos términos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones. Los integrantes del grupo de trabajo deben demostrar su experiencia mediante certificación de la entidad contratante.

DESCRIPCIÓN	REQUISITOS Y EXPERIENCIA
Director de consultoría: Cantidad: 1 Dedicación: 50% Meses: 2,5	**Pregrado**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. **Experiencia general profesional**: mínima de 7 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y experiencia certificada mayor a tres (03) años relacionada con proyectos de agua potable y saneamiento básico. **Experiencia específica:** haber realizado interventoría y asesoría o apoyo profesional a mínimo 2 contratos relacionados con agua potable y saneamiento básico que incluyan comunidades rurales.
Especialista Hidráulica: Cantidad: 1 Dedicación: 50% Meses: 1,5	**Pregrado**: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. **Experiencia general profesional:** mínima de siete (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y experiencia certificada mayor a dos (02) años relacionada con proyectos de agua potable y saneamiento básico en el sector público **Experiencia específica**: Mínimo 2 contratos o proyectos donde se haya desempeñado como diseñador hidráulico en proyectos de acueducto y/o alcantarillado.

19. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el Proceso de Contratación que tendrá por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

Se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de los servicios.

I. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por Persona Natural o Persona Jurídica que cuenten con las capacidades y experiencia y prestan el servicio, que garanticen la real y efectiva ejecución del contrato que se pretende satisfacer, es necesario realizar un adecuado estudio de mercado para el presente proceso de selección.

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, que se resumen así:

Cuadro de contratos relacionados con el tipo de servicio otras entidades a nivel Nacional.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2022	TOLIMA: NATAGAIMA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA REVISIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA AL CONTRATO DE OBRA 370 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO FASE 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA	SESENTA (60) DÍAS	$15.000.000
2022	NARIÑO - CONSACA	INTERVENTORÍA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL PROYECTO" "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS VILLA ROSA, EL SALADO, RUMIPAMBA Y PALTABAMBA EN EL MUNICIPO DE CONSACÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NOVENTA (90) DIAS	$ 8.544.971
2020	AMAZONAS – PUERTO NARIÑO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PILAS PUBLICAS COMO SISTEMAS DE AGUA EN POBLACIÓN RURAL, PARA LAS COMUNIDADES DE TIPISCA, 12 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DE SOCO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS	$ 23.940.000

Cuadro de contratos relacionados con el tipo de servicio a nivel Local

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2020	MUNICIPIO DE LETICIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAI, MALECÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS	DOS (02) MESES	$24.499.031
2020	MUNICIPIO DE LETICIA	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, NECESARIOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR VIVIENDA EN EL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	OCHO (08) DIAS	$24.000.000
2018	MUNICIPIO DE LETICIA	ESTUDIO DE SUELOS Y DETALLES ALTIMETRICOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 01-00-163-0000-000, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	TREINTA DIAS	$ 21.820.000

Se revisaron los diferentes procesos que se han realizado a nivel nacional y local para tener referencia en cuanto a los ítems, entregables, tiempos de ejecución, características y demás condiciones específicas de cada proceso, además de ello se verifico el valor histórico que ha pagado la entidad; precio sobre el cual influye las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

Sin embargo, se aclara que cada proceso es independiente de los demás, toda vez que las condiciones, características del terreno y condiciones del proyecto a realizar determinan el valor total de la contratación.

III. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

Para realizar el valor estimado, se solicitaron tres (03) cotizaciones para establecer la cuantía tentativa del proyecto a realizar conforme a las necesidades, condiciones propias del servicio a prestar que se pretende adelantar a futuro, lo cual nos dio como resultado el siguiente valor para adelantar la contratación de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**para ello se anexa la siguiente tabla:

Concepto	**Cotización 1** Ingeniero Civil MIGUEL ANGEL VANEGAS BARUCHE	**Cotización 2** Ingeniero Sanitario HERNAN MAURICIO MORENO AVILA	**Cotización 3** Ingeniero Civil JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ CIFUENTES	**Valor Final**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$ 36.800.000	$36.350.000	$ 37.000.000	**$ 36.350.000**

Con estas cotizaciones, se tiene un valor para el presente proceso de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.350.000,00) M/CTE.**

La justificación es que se requiere hacer seguimiento, vigilancia al contrato de consultoría de estudios y diseños donde tiene que ver con actividades especializadas acorde a la ley 1474 de 2011 artículos 82 y siguientes, además por ser un procedimiento de mínima cuantía la oferta seleccionada será la de menor precio.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones

temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

   Por tratarse de vigilar el cumplimento de una consultoría el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de certificaciones y/o actas donde se pueda establecer que haya participado como contratista o como ingeniero asesor y/o diseñador hidráulico en la realización de mínimo un (1) contrato que contenga las siguientes características: 1) Objeto: Que corresponda a una consultoría o interventoría para la realización de estudios y diseños para la construcción de obras de infraestructura en el componente de agua potable o saneamiento básico que contemplen sistemas de acueducto en comunidades rurales 2) el valor del contrato debe ser igual o mayor al P.O. expresado en SMMLV.

2. Certificado de afiliación o último pago de Seguridad Social.

No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios, dentro de la contratación, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Conforme a las obligaciones del contratista se estipula lo establecido en el articulo 5° DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS de la LEY 80 DE 1993:

Para la realización de los fines de que trata el artículo 3° de esta ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Adicional a ello, serán obligaciones del contratista las siguientes condiciones:

a) Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
b) Garantizar la calidad del servicio. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el Contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.
c) Ofrecer el Recurso Humano indispensable para ejecutar las tareas objeto del contrato.
d) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

e) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato.
f) Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
g) Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
h) Constituir la garantía única y presentarla a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
i) Asegurar la vigencia de la Garantía Única.
j) Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
k) Comprometerse a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, la cual no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
l) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
m) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
n) Y las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia"

VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

La ALCALDIA siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Estudios insuficientes, faltos de precisión y detalle de acuerdo al proyecto que se pretende adelantar a futuro, con los resultados que se obtengan con el presente estudio, por falta de conocimiento de la normatividad RAS.	Datos imprecisos y faltos de información a detalle, lo que conllevaría a un mal diseño de un sistema para un futuro proyecto de acueducto.	Posible	Mayor	Alto	Alta

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de experticia en los estudios que se pretenden adelantar.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar cumplimiento a lo expuesto en el titulo H de la norma RAS.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Priorida d
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones exigidas.	Que la implementación, no sea entregada cuando lo solicite la entidad. Por la incorrecta realización de los ensayos necesarios.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no haga entrega de los estudios requeridos en los tiempos solicitados.	Asumir todos los costos requeridos para la entrega de la de los estudios y ensayos.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Gestionar los procesos y procedimientos acorde a la norma establecida.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de planeación e infraestructura	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	Definición de procesos y procedimientos, entrega, revisión y aprobación de documentos, asignando tareas y actividades, acordes con las normas establecidas.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de planeación e infraestructura	Octubre de 2022	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

VII. GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES

El municipio de Leticia solicitará garantía de cumplimiento teniendo en cuenta la responsabilidad y complejidad de los bienes y servicios a adquirir por tratarse de una interventoría completa como se define en el objeto del presente estudio previo por tal razón se exigirá garantía de cumplimiento

La Alcaldía del Municipio de Leticia exigirá garantías

Riesgo	Garantía	Valor (%)	Duración
Incumplimientos totales o parciales derivados de la ejecución del contrato incluyendo las sanciones pactadas en el contrato	Cumplimiento	10%	Vigente por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado en este estudio corresponde a las cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas afines al bien o servicio a prestar de contratos en iguales o similares condiciones, efectuadas por la Alcaldía de Leticia, en razón a la necesidad generada.

Servicio	Duración	Valor total
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$ 36.350.000

Del estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, arrojó como presupuesto estimado la suma de **TREINTA Y SEIS MILLLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.350.000,00) M/CTE**, los cuales no superan la cuantía mínima el pago de la contratación que trata el presente estudio será previa certificación del supervisor del contrato e informe por parte del contratista.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2024: Rubro código 2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00, VA FORTALECIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA- PROYECTOS FORMULADOS recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Impuestos Municipales: de acuerdos a los establecidos en la entidad para contratos de consultoría.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES Y QUINCE DIAS

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE HASTA EL 90% Y EL 10% FINAL A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE INTERVENTORIA, Y PRODUCTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA

SUPERVISIÓN: Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

CONDICIONES DE LOS BIENES O SERVICOS: Además de lo anterior el proponente favorecido deberá acreditar las siguientes condiciones que serán obligaciones del contratista:

- Deberá el contratista ofertar a la administración Municipal en las condiciones y características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Asesor de Despacho con funciones de Secretario de Planeación e Infraestructura

ALCALDIA DE LETICIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS *A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)*

FECHA:	Septiembre de 2024	FORMATO:	SPI - 001	VERSIÓN:	1.0

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1 SOLICITANTE:	Secretaría de Planeación e Infraestructura		
1.2 LINEA ESTRATEGICA:	Unidos por el desarrollo urbano y ordenamiento territorial	**1.3 SECTOR:**	Gobierno territorial
1.4 PROGRAMA	Unidos por la planeación territorial para el desarrollo próspero, sostenible e incluyente.	**1.5. INDICADOR DE BIENESTAR**	Proyectos acompañados

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TITULO DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la planeación efectiva a través de la estructuración y formulación de programas y proyectos de inversión pública en el municipio de Leticia	**2.2 BPIN**	2024910010055

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Producto	3.2. Meta 2024	3.3 Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5 Tiempo de Ejecución
Seguimiento a la inversión pública	50	Poblacion del Municipio de Letiicia	Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, social y financiero de los proyectos de inversión contratados por la Alcaldía de Leticia	3 MESES

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recusos ($) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
$ 36,400,000.00	A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.3.2.02.02.008.320100 2.10.10.1.3.3.1.00	VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados	X				

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA AS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" PARA EL CONTRATO NO. 565 DEL 27 DE JUNIO DE 2023 CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	3 MESES

5.3. Producto:	5.4. Aporte Meta 2024
Documentos de planeación con seguimiento realizado	50

5.5. Obligaciones especificas:

1.REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA AS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" PARA EL CONTRATO NO. 565 DEL 27 DE JUNIO DE 2023 CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

6. CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparace al lado de sus firmas, certifican que la informacion aqui consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeacion, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecucion del mismo.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:	JEFFERSON LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ -	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 367 - GRADO 04	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	SAIR JULIETH GIRALDO DURANGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)

Formato	SPI - 160 -002	Version	1.0
MEDIANTE REGISTRO No:		2024910010055 - 0821	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996

CERTIFICA QUE;

Título Proyecto:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la planeación efectiva a través de la estructuración y formulación de programas y proyectos de inversión pública en el municipio de Leticia	**BPIN**	2024910010055

Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.	Secretaría de Planeación e Infraestructura

Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:

Programa Personalizado	Unidos por la planeación territorial para el desarrollo próspero, sostenible e incluyente.
Indicador de Bienestar	Proyectos acompañados
Producto	Seguimiento a la inversión pública
Meta 2024	50
Población Objetivo	Poblacion del Municipio de Leticia
Actividad a Ejecutar	Realizar la interventoria técnica, administrativa, ambiental, social y financiero de los proyectos de inversión contratados por la Alcaldía de Leticia

Recursos ($) Programados	Rubro	Denominación
$36,400,000.00	2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00	VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados

CODIGO FUT	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
		RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					
SE EXPIDE EN LA FECHA:	06/09/2024	X				

Habiéndose revisado la solicitud emitida por la dependencia correspondiente, y comprobado la corresponsabilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Oficial para la vigencia 2024 aprobado mediante Decreto N° 0233 de 2023 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Leticia para la Vigencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024", se aprueba el presente trámite.

SAIR JULIETH GIRALDO DURANGO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Andres Felipe Barboza Pacifico- Profesional Contratista - SPI
Revisó:Jefferson Leonardo Díaz Rodríguez - Tecnico Administrativo 367 - Grado 04
Aprobó:Sair Julieth Giraldo Durango - Secretaria de Planeación e Infraestructura

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2024

PARA: RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DE: DESPACHO ALCALDE

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,00)

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" para el contrato No. 565 del 27 de junio de 2023 CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

.

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00	FORTALECIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA-PROYECTOS FORMULADOS	$36.400.000,00

VIGENCIA: 2024

Atentamente,

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio de Leticia

Proyectó: Apoyo SDI

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia Municipal de Leticia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 19/09/2024
Hora de Impresión: 11:45:38a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2264

Fecha: 16/09/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 36,400,000.00

(TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00	VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00	36,400,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS "PARA EL CONTRATO N. 565 DEL 27 DE JUNIO DE 2023 CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCION PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTIN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO